



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 4 de diciembre de 2013

Número 3920-X

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el trámite para la discusión y votación de la minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, enviada por el Senado de la República para los efectos de los artículos 135 y 72 de la Constitución

Anexo X

Miércoles 4 de diciembre



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MINUTA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 135 y 72 DE LA CONSTITUCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 33 numeral 1, y 34 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 33 numeral 1, que *"La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden"*;
2. Que la misma Ley establece en su artículo 34, numeral 1 inciso a), que a este órgano de Gobierno corresponde *"Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo"*;

3. Que en este sentido los Coordinadores que integran este órgano de gobierno reconocen la necesidad de procesar e impulsar el pronto despacho legislativo de las reformas legislativas que actualmente se discuten en el Congreso de la Unión las cuales son coincidentes con las agendas legislativas de los grupos parlamentarios en la actual legislatura;

que de manera fundamental reconocen la trascendencia de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político - electoral y de las llamadas "cartas ciudadanas", las cuales se han materializado en tres iniciativas relativas a la Consulta popular, la iniciativa ciudadana e iniciativa preferente;



Edgar A.
4 Dic 13
15:32

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MINUTA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 135 y 72 DE LA CONSTITUCIÓN.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Que en virtud de lo anterior y considerando el inminente final del actual período de sesiones del Congreso de la Unión, han considerado oportuno y necesario, acordar los mecanismos procesales legislativos para asegurar que estos temas sean abordados y resueltos en los términos que defina el Pleno de esta Soberanía atendiendo a su carácter distinto de Minuta remitida por la colegisladora e iniciativas que inician su proceso legislativo;
6. Que en relación con ello, el mismo ordenamiento establece en su artículo 20, numeral 2 inciso d), que es atribución de la Mesa Directiva la de "*Determinar durante las sesiones las formas que puedan adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios*";
7. Que el Artículo 82 numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados establece con claridad la excepción en el trámite legislativo de turno a Comisión al señalar en su numeral 2, fracción I que:

2. Un asunto podrá ser sometido a discusión y votación del Pleno sin que se presente el dictamen de comisión respectivo cuando:

I. Se tramite de urgente u obvia resolución,
8. Que en función de los enunciados normativos señalados anteriormente el Pleno de la Cámara, en uso de sus facultades soberanas puede determinar el trámite que estime conveniente para el despacho de los asuntos legislativos que deba conocer y resolver, asegurando el pleno respeto a la equidad y pluralidad de las diputadas y diputados federales que lo integran;
9. Que en este mismo sentido es conveniente referir lo enunciado en el artículo 143 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados que señala que "*El Presidente, en sus resoluciones, estará subordinado al voto del Pleno*";

Por lo antes expuesto y fundamentado y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política somete a Consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Cámara de Diputados, en uso pleno de sus facultades Soberanas, instruye al Presidente de la Mesa Directiva para que una vez recibida la Minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, remitida por el Senado de la República para los

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MINUTA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 135 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

efectos de lo establecido en los artículos 135 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea incorporada al Orden del Día, en publicidad el día de hoy en la Gaceta Parlamentaria y con fundamento en el artículo 82, numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados se dispensen todos los trámites, a efecto de que sea puesta a discusión y votación en la sesión del día de mañana.

SEGUNDO.-En relación con las llamadas *cartas ciudadanas*, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que en esta sesión, formule los siguientes turnos a las iniciativas con proyecto de decreto que han sido suscritas por legisladores de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática:

- a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente. **TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**
- b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular. **TURNO A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**
- c) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Base III, Apartados A, párrafo tercero y C, párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **TURNO A COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERCERO.- Se instruye a las Juntas Directivas de las Comisiones mencionadas en el resolutivo anterior, a que en términos de los artículos 168 numeral 1 y 170 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, convoquen a reunión de trabajo con carácter extraordinario otorgando el carácter de urgente al despacho de las iniciativas antes referidas en términos del artículo 177 numeral 4 del mismo Reglamento, inicien su dictaminación a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Respecto a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del artículo 6 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de réplica, y que reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, turnada a la Comisión de Gobernación, se instruye a la Junta Directiva de dicho órgano, a que proceda para su despacho, conforme al resolutivo anterior del presente Acuerdo.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MINUTA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 135 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de diciembre de 2013.

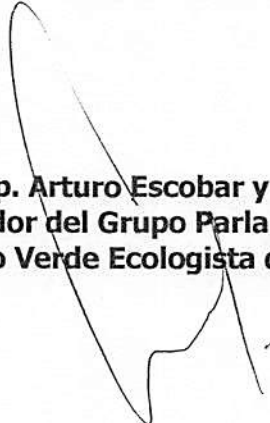
Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Luis Alberto Villarreal García
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MINUTA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 135 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfin, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Marilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>